

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00293-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada Doyes Lili Perales Salas se notificó en debida forma del auto admisorio y dentro del término contestó la demanda, propuso excepciones de mérito, previas, sentencia anticipada, como también objetó el juramento estimatorio.

Se reconoce personería a la abogada Angie Marleth Castillo Agudelo como apoderada de la demanda Doyes Lili Perales Salas en los términos del poder conferido.

A los medios de defensa propuestos por la demandada notificada se les dará trámite una vez integrada la totalidad de la litis.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(3)

J.R.